

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
JUZGADOS PENALES DEL CIRCUITO
ESPECIALIZADOS DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE BOGOTÁ

E D I C T O
EMPLAZATORIO

Art. 140 Ley 1708 de 2014

La suscrita Secretaria del Centro de Servicios Administrativos

CITA Y EMPLAZA

A LOS HEREDEROS DE SALOMONA RAMIREZ, LOS TITULARES DE DERECHOS Y A LOS TERCEROS INDETERMINADOS, para que comparezcan a este Centro de Servicios Administrativos de los Juzgados Penales del Circuito Especializados de Extinción de Dominio de Bogotá, para hacer valer sus derechos dentro del proceso No. **2016-099-3** (radicado Fiscalía 13066 E.D), en el cual, el Juzgado Tercero Penal del Circuito Especializado de Extinción de Dominio de Bogotá, AVOCÓ CONOCIMIENTO de la acción de Extinción de Dominio mediante auto del 10 de noviembre de 2016 siendo afectado (a) SALOMONA RAMIREZ (q.e.p.d.) y EDUARDO RINCON RAMIREZ.

Lo anterior, dando cumplimiento a lo ordenado en el referido auto, y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 140 de la Ley 1708 de 2014, en donde resultó vinculado el BIEN INMUEBLE IDENTIFICADO CON LA MATRICULA INMOBILIARIA No 50S-40085678.

CONSTANCIA DE FIJACIÓN: Para los efectos del Art. 140 de la Ley 1708 de 2014, se fija el presente EDICTO en un lugar visible del Centro de Servicios de estos Juzgados por el término de cinco (5) días hábiles, y se expide copia para su publicación en la página web de la Fiscalía General de la Nación, en la página web de la Rama Judicial, en un periódico de amplia circulación nacional y para su difusión en una radiodifusora o cualquier otro medio con cobertura en la localidad donde se encuentre el bien, hoy 15 de diciembre de 2016, siendo las ocho (8:00) de la mañana, por el término de cinco (5) días hábiles.

Si el emplazado o los emplazados no se presentan dentro de los tres (3) días siguientes al vencimiento del término de fijación del edicto, el proceso continuará con la intervención del Ministerio Público.

SE FIJA EL PRESENTE EDICTO EN EL CENTRO DE SERVICIOS EL DIA 9 DE DICIEMBRE DE 2016 Y SE DESFIJA EL DIA 15 DE DEL MISMO MES Y AÑO, SIENDO LAS CINCO (5:00 P.M.) DE LA TARDE.


MONICA PATRICIA URAZAN MEJIA
SECRETARIA



09/11/16

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO TERCERO PENAL DEL CIRCUITO
ESPECIALIZADO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., diez (10) de noviembre de dos mil dieciséis (2016)

Ref. Proceso N° 2016-099-3 (Rad. 13066 ED F. 43 Esp. DFNEXT)
Afectada: Salomona Ramírez

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, AVÓQUESE el conocimiento de la presente actuación y dispóngase la notificación personal a los sujetos procesales de conformidad con lo dispuesto en los artículos 137 y 138 de la Ley 1708 de 2014.

En caso de no obtenerse el referido procedimiento, continúese con lo dispuesto, por los artículos 139 de la Ley 1708 de 2014 relacionado con la notificación por aviso de los afectados, y 140 ibídem, afín con el emplazamiento de los titulares de derechos y terceros indeterminados.

Verificado lo anterior, vuelvan las diligencias al Despacho para los fines legales pertinentes.

SUJETOS PROCESALES

Nombre	Calidad	Dirección
Julio Cesar Díaz Castillo	Procurador 356 Judicial Penal II	Carrera 10 # 16-82 Bogotá D.C.
Gladys Bula	Ministerio de Justicia	Calle 53 # 13-27 piso 5.
Herederos de la señora Salomona Ramírez	Afectados	Calle 88 A sur # 6 A 12 Este Barrio San Felipe-localidad de Usme
Señor Eduardo Rincón Ramírez	Afectado	Cárcel Distrital-Bogotá

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Miriam Patricia Valencia García
 MIRIAM PATRICIA VALENCIA GARCÍA
 JUEZA